



De la villa de Maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Consejo Justicia y Vecinos, acordaron lo siguiente

Se avino un memorial dado por D. Diego Simon mariscal
duque de Meda Agüero y Juez de cañadas haciendo pre-
sente selo ha echo notorio para la medicion de las suertes
que pertenecen a los Propios del conde de Castavilla, supli-
cando selo suministren los salarios que le corresponden
en cada un dia, o al menos a quello que se tenga por com-
niente y de contado para ayuda a las expensas necesarias
que les son precisas, y por la villa se acordó que impondra
yo de no pedir mas que una ayuda de costa aunque vudica
regular y on drecu, en otras ocupaciones, considerando que
en esta qaitarian de siete a ocho dias, selo señala quarenta
reales, a cada uno, y faciendo nota de los caberos de cada casa
selo se queanitan para dar Varon yn di bictual de los
que se pite a cada uno y se pite para el dia tres
del proximo beniduo mes, y a ten chendo a los bnta
cas que de esta y medicion y sus efectos puede producir
a los Propios se pite a ten de cuts a la Junta
de ellos a fin de que libere los enunziados de chinta y de

